Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 6943/15

Res. 479/16

ACTA N° 46, de fecha 16 de marzo de 2016.

VISTO: La nota presentada por el Grupo de Trabajo REPAG - Reválidas del Programa de Planeamiento Educativo, solicitando hacer extensivo el criterio por el cual se acreditan las asignaturas aprobadas a todos los cursos comprendidos en el Nivel II;

RESULTANDO: I) que dicha solicitud responde a situaciones generadas con estudiantes del Curso de Técnico de Belleza – Plan 62, que repiten el mismo como consecuencia de no aprobar alguno de los talleres específicos;

II) que en el REPAG vigente para todos los demás cursos de Nivel II, está prevista la acreditación de las asignaturas aprobadas, para el caso que los estudiantes deban repetir total o parcialmente los cursos;

CONSIDERANDO: que la Secretaría Docente a fs. 12, con opinión favorable de las Direcciones de los Programas de Planeamiento Educativo, de Educación en Administración, Comercialización y Servicios, Direcciones Escolares de las Escuelas Técnica de Palermo y de Belleza, de la Inspección Técnica y Representantes de la Asamblea Técnico Docente, sugiere:

a) Conformar un Grupo de Trabajo para la revisión del Curso Técnico Plan 1962 y 1989, con el objetivo de proteger las trayectorias educativas de los estudiantes, en el mismo sentido en que se orienta el actual REPAG de Educación Media Tecnológica y Educación Media Profesional;

b) Autorizar la aplicación de la reformulación propuesta a fs. 7 y 8, en forma genérica a los estudiantes evaluados en la Reunión Final de diciembre 2015 y en

forma particular ante solicitud del interesado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar la aplicación de la reformulación propuesta a fs. 7 y 8, en forma genérica a los estudiantes evaluados en la Reunión Final de diciembre 2015 y en forma particular ante la solicitud del interesado.

2) Designar un Grupo de Trabajo para la revisión del Curso Técnico Plan 1962 y 1989, con el objetivo de proteger las trayectorias educativas de los estudiantes, en el mismo sentido en que se orienta el actual REPAG de Educación Media Tecnológica y Educación Media Profesional, integrado por las siguientes personas:

Prof. Susana MOGLIA - Inspectora de Belleza
Prof. Carlos CASTRO - REPAG – Reválidas
Prof. Lilian AZAMBUYA - Directora de la Escuela Técnica de Palermo
Prof. Delia ROCHA - Directora de la Escuela de Belleza
Prof. Ilda PINTOS - Coordinadora
Prof. Miguel ALARIO - Representante de la Asamblea Técnico Docente

SUPLENTES:

Prof. Silvia TECHERA
Prof. Rossana DE CICCO
Prof. Ana ESCANDELL

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Departamento de Administración para notificar a los interesados y comunicar al Programa de Educación en Administración, Comercialización y Servicios, a las Direcciones de las Escuelas Técnica de Palermo y de Belleza, a

Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

la Inspección Técnica de Belleza y a la Asamblea Técnico Docente. Cumplido, pase al Programa de Planeamiento Educativo - Grupo de Trabajo REPAG – Reválidas.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/as

CONSEJO DE EDUCACION TECNICO - PROFESIONAL
17 MAR. 2016
SALIDA

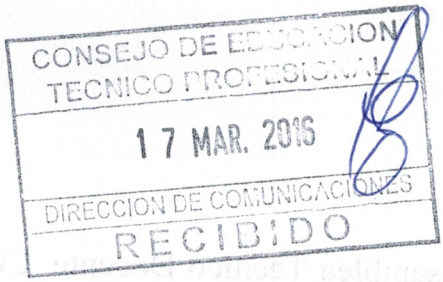
CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO PROFESIONAL
17 MAR. 2016
DIRECCION DE COMUNICACIONES
RECIBIDO

Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

PROGRAMA PLANEAMIENTO EDUCATIVO
GRUPO DE TRABAJO REPAG - REVÁLIDAS

Montevideo, 23 de febrero de 2016.

En respuesta a lo solicitado por Secretaría Docente a fs. 4, este equipo de trabajo, se reúne con las Direcciones Escolares de la Escuela de Belleza, y Escuela Técnica de Palermo, así como con la Coordinadora de la Escuela de Belleza – únicos Centros Educativos donde se dictan Cursos Técnicos pertenecientes al Plan 1962 y 1989-. Se adjunta acta a fs. 6.

Surgen los siguientes acuerdos:

1. Es imposible redactar un nuevo artículo del Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado (REPAG) de los Cursos Técnicos pertenecientes al Plan 1989, sin que se vean afectadas situaciones contempladas en otros artículos (inscripciones, inasistencias, fallos de reunión, etc.).

2. Se sugiere aprobar los siguientes ajustes, de manera general, sin la redacción específica de los artículos:
   - A partir del año lectivo 2016, la reglamentación a los Cursos Técnicos Planes 1962 y 1989, para todos los años será por asignatura.
   - La inscripción será por asignatura para todos los años. No podrán inscribirse quienes mantengan alguna asignatura previa que no sea del año inmediato anterior.
   - El estudiante perderá la reglamentación en cada asignatura – en la reunión final-cuando registre más del 20 % de inasistencias en relación al total de clases que se deben dictar.
   - El registro de asistencias e inasistencias será efectuado por los docentes de cada asignatura.
   - La evaluación para todos los años del curso, será por asignatura.
   - Quienes no alcancen las condiciones de promoción, mantendrán la acreditación en las asignaturas aprobadas. Del mismo modo se mantendrá el crédito educativo de los proyectos realizados y aprobados.

- Para todos los años (1º a 4º para Vestimenta; 1º a 3º para Belleza) resultarán promovidos aquellos estudiantes que finalizado el período de febrero no registren más de tres asignaturas pendientes de aprobación (incluidos los talleres).
- Las presentes pautas se harán efectivas, además para aquellos estudiantes que cursaron durante el año lectivo 2015.

3. Si alguna situación no estuviera contemplada en estos ajustes, se acuerda seguir trabajando en conjunto con las Inspecciones Técnicas, Direcciones escolares y los actores que corresponda.

4. El equipo de Repag-Reválidas trabajará en conjunto con Bedelía Web a efectos de modificar el sistema teniendo en cuenta los nuevos ajustes.

A sugerencia de la Dirección de Programa se solicita conformar un equipo de trabajo a los efectos de la revisión del Plan.
Se informó a la Inspección Técnica del área de Belleza.

Con lo informado, se eleva a Dirección de Programa para su consideración final, sugiriendo vuelva a Secretaría Docente, de acuerdo a lo dispuesto a fs. 4.

Silvia Techera
REPAG – Reválidas

Carlos Castro
REPAG – Reválidas

PROGRAMA PLANEAMIENTO EDUCATIVO
ÁREA DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR
23 FEB. 2016
SALIDA

Ref.: 6943/2015
PT: 050/2016
CC/ST/rf